



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000353-M**

**Fechas de publicación: 13, 14 y 15 de OCTUBRE de 2020**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2020-DMT-003594	PROV-DMT-JTD-2020-000262	1900299304	LEON RODRIGUEZ JOSE FREDY	NO APLICA
PROVIDENCIA	2020-DMT-003350	PROV-DMT-JTD-2020-000267	1704562618	SIMBAÑA QUINSASAMIN MARIA MERCEDES	NO APLICA
PROVIDENCIA	2020-DMT-002315	PROV-DMT-JAT-2020-000268	1701094367001	PEREZ BUSTAMANTE LUIS EDUARDO	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No.	2020-DMT-003594
ASUNTO:	PROV-COMPLEMENTAR
CONTRIBUYENTE:	LEON RODRIGUEZ JOSE FREDY
CÉDULA / RUC:	1900299304

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JTD-2020-000262

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0018-R, de fecha 23 de julio de 2020, el Director Metropolitano de Quito delega al Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-003594 ingresado por los señores LEON RODRIGUEZ JOSE FREDY y GAONA RODRIGUEZ NANCY BEATRIZ (compradores); y, CHICAIZA GALORA SEGUNDO JUAN (vendedor), se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, los comparecientes **COMPLEMENTEN** su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Código Tributario, previniéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

- Autorización por parte de la señora **GAONA RODRIGUEZ NANCY BEATRIZ** (compradora), respecto a que se realice la devolución por pago indebido del Impuesto de Alcabala, generado en la liquidación de impuestos por transferencia de dominio del predio No. 791209, a la Cuenta de Ahorros No. 8019944700, del Banco General Rumifahuí a nombre del señor LEON RODRIGUEZ JOSE FREDY (comprador).

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2020-DMT-003594.

Notificar con el contenido de la presente providencia a los señores LEON RODRIGUEZ JOSE FREDY y GAONA RODRIGUEZ NANCY BEATRIZ (compradores); y, CHICAIZA GALORA SEGUNDO JUAN (vendedor), en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona: CENTRO Parroquia: MONJAS Barrio: MARIA GUADALUPE Calle Principal: D Número: 10 Intersección: SN Referencia: TIENDA DE ABARROTES Telf.: 4535635 / 0985520688 Correo Electrónico: josifredy200172@gmail.com.

**NOTIFÍQUESE**, Quito, a 13 de octubre de 2020 f) Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRAMITE No. 2020-DMT-003350  
ASUNTO: PROV-PRUEBA  
CONTRIBUYENTE: SIMBAÑA QUINSASAMIN MARIA MERCEDES  
CEDULA / RUC: 1704562618

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JTD-2020-000267

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0018-R, de fecha 23 de julio de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delega al Abg. Julio Fabricio Acosta Lasso de la Dirección Metropolitana Tributaria, la facultad de sustanciar, peticiones y reclamos administrativos, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-003350 ingresado por los señores **SIMBAÑA QUINSASAMIN MARIA MERCEDES** (vendedora); y, **MENDOZA TELLO TATIANA LORENA y SANGUCHO FARINANGO LUIS ALBERTO** (compradores), ábrase la causa a prueba por el término de **DIEZ DIAS** hábiles, dentro del cual los contribuyentes deberán presentar lo siguiente:

- Certificado emitido por la Notaría Quincuagésima Tercera del Cantón Quito, en el que certifique que, revisados los protocolos de la Notaría a su cargo, desde el mes de septiembre de 2019 hasta la fecha de emisión del certificado, no se llegó a suscribir la escritura de Compraventa del **lote de terreno No. 3**, situado en la parroquia Zambiza, sector San Marcos del cantón Quito, entre la señora **SIMBAÑA QUINSASAMIN MARIA MERCEDES** (vendedora); y los señores **MENDOZA TELLO TATIANA LORENA y SANGUCHO FARINANGO LUIS ALBERTO** (compradores). Dado que en el certificado adjunto se hace referencia al **lote de terreno No. 4**, situado en la parroquia Zambiza, sector San Marcos del cantón Quito

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2020-DMT-003350.

Notificar con el contenido de la presente providencia a los señores **SIMBAÑA QUINSASAMIN MARIA MERCEDES** (vendedora); y, **MENDOZA TELLO TATIANA LORENA y SANGUCHO FARINANGO LUIS ALBERTO** (compradores), en el domicilio fijado para el efecto esto es en: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona: CALDERON Parroquia: LLANO CHICO Barrio: LLANO CHICO Calle Principal: ANGEL ISAAC PAREDES Número: OE1-62 Intersección: 17 DE SEPTIEMBRE Referencia: S/N Telf.: 0948330148 Correo Electrónico: dianaburbano90@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE, Quito, a **13 OCT. 2020** f) Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Revisado Por : jfacosta 2020-10-13 0:00:00

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRÁMITE No. 2020-DMT-002315  
ASUNTO: PROV-ACLARAR  
CONTRIBUYENTE: PÉREZ BUSTAMANTE LUIS EDUARDO  
CÉDULA / RUC: 1701094367001

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2020-000268

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No RESDEL-DMT-2019-029, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito delega al Lic. Pablo Efraín Aizaga Mejía de la Dirección Metropolitana Tributaria, conforme al artículo 1, la facultad de suscribir con su sola firma: "oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones (...)", por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-002315 ingresado por el señor PÉREZ BUSTAMANTE LUIS EDUARDO, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, el contribuyente explique claramente su petición o pretensión, con los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente, considerando que no menciona la petición concreta, únicamente señala: "(...) En consecuencia, solicito al muy Ilustre Municipio de Quito me cobre el 1.5 por mil sobre mis ingresos que constan en las respectivas Declaraciones del Impuesto a la Renta.

*La demora en el pago de la patente se ha debido a la clasificación errónea del Municipio, de una actividad que nunca he ejercido y por ingreso que nunca he tenido."*

Previéndole que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2020-DMT-002315.

Notificar con el contenido de la presente providencia al señor Pérez Bustamante Luis Eduardo, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: Miravalle. Barrio: Urbanización Miravalle 2. Dirección: Goya No. 575 y s/n. Referencia: Urbanización Miravalle 2. Teléfono: 022898238 / 0999999999 Correo Electrónico: ximenamartinez25@hotmail.com.

**NOTIFÍQUESE**, Quito, a 13 de octubre de 2020 f) Lic. Pablo Efraín Aizaga Mejía Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.